

quinta suma de dinero que se vota en el presupuesto para instrucción, pue-
da suministrarse esta con la ampli-
tud que el gobierno desea. Si, pues,
no es suficiente esa cantidad, si como
decía el honorable señor Núñez del
Arco, el año pasado, diez millones
de soles no bastarían para que
se diera la instrucción como se debe
dara, es claro que contribuyendo con
esta pequeña suma á que la provin-
cia de Islay tenga locales propios
para que las escuelas puedan funcio-
nar, no vamos hacer otra cosa que
coadyuvar al anhelo del gobierno, de
procurar que la instrucción sea efec-
tiva. Así es que no veo inconveniente
alguno para que podamos apro-
bar el proyecto.

El señor Forero.— Excellentísimo
señor: Yo agregaré algunas razones
más á las que acaba de formular el
señor Núñez. Yo he estado presente
en la discusión del proyecto que con-
signa la partida á que ha hecho refe-
rencia el honorable señor Jiménez y
en ninguno de los artículos he visto
que se limite el derecho ó iniciativa
de los representantes. La iniciativa
del representante parte de la carta
fundamental del Estado y para que
estuviera limitada habría sido me-
nester reformar la constitución en la
forma que ella misma establece.

Esta es la razón que tenía que ag-
regar á las que acaba de indicar el
honorable señor Núñez.

El señor Jiménez.— Yo siento tener
que volver á hacer uso de la pa-
labra, excellentísimo señor, pues no he
manifestado que el proyecto aproba-
do limite la iniciativa de que gozan
los honorables señores representan-
tes. Sé perfectamente que tienen el
derecho de proponer cuanto crean
conducente al desempeño patriótico
de sus funciones. No me opongo á la
aprobación del proyecto sustentado
por el honorable diputado por Islay;
pero yo creo que no debe protegerse
la instrucción de esa manera. No es
porque yo quiera poner trabas al de-
sarrollo de la instrucción en ningún
pueblo del Perú; es porque yo creo,
excellentísimo señor, que la primera
enseñanza debe ser dirigida con toda
libertad de acción por el poder ejecutivo,
es porque creo que debe haber
unidad de acción en todo lo que
se refiera á la instrucción elemental
y es, excellentísimo señor, porque me
parece que el congreso debe, antes
que todo, inspirarse en las ideas de
orden general y en las necesidades

de todo el país.

Si se ha dado al gobierno esta úl-
tima prueba de confianza de arran-
carle á las municipalidades la direc-
ción de la primera enseñanza, debe
serse lógico, debe dejarse que él arre-
gle su programa de enseñanza en to-
da la república, que recopilando to-
dos los datos, sepa en qué lugares
deben establecerse escuelas y dónde
deben adquirirse locales.

Sólo con este deseo, de que tratán-
dose de la instrucción pública se ma-
neje este asunto con unidad de cri-
terio, es que me he opuesto al pro-
yecto, no por otro motivo.

El señor Núñez.— Excellentísimo
señor, debo decir al honorable se-
ñor Jiménez lo siguiente: que de su
argumentación no deduzco sino esto:
que nada ha dicho. Y la razón es
esta: porque su señoría dice que con
mi proyecto se entraba la acción del
gobierno, y cabalmente por medio
del proyecto trato de ayudar el acto
patriótico que el ejecutivo quiere
realizar.

El proyecto dice, y la comisión de
presupuesto lo dice también clara-
mente en su dictámen, que es el go-
bierno quien tiene la facultad de
dictar las medidas convenientes para
la organización de la primera en-
señanza. Por consiguiente estoy
conforme con esas ideas ex-
puestas por su señoría. Y si la
cantidad que se va á votar no es pa-
ra que yo disponga de ella sino el
gobierno, conforme á su plan de en-
señanza, es claro que el proyecto vie-
ne, como acabo de indicar, á coad-
yuvar á la acción del ejecutivo.

El señor Presidente.— Los señores
que den el punto por discutido se
servirán manifestarlo.

Discutido.

El señor Presidente.— Los señores
que aprueben el dictámen se servirán
manifestarlo.

No resultó número en la votación.

El señor Presidente.— No habien-
do número en la sala, se levanta la
sesión.

Eran las 5 h. 25 m. p. m.

Por la redacción.—

L. E. Gadea.

— • —
8a. sesión del martes 8 de agosto
de 1905

Presidida por el H. Sr. Miró Quesada

SUMARIO: Se aprobó el proyecto

que vota partida para la adquisición de locales para escuelas en los distritos de Bombón y Coeacaera de la provincia de Islay. Se declaró expedito para incorporarse á la honorable cámara como diputado suplente por Huancabamba á don Belisario Ubillús, quién prestó el juramento respectivo. Se acordó insistir en el proyecto modificatorio del inciso 4o. del artículo 41 de la constitución. Se desecharó el aumento del haber que disfruta el oficial primero de la dirección de gobierno. Se aprobaron los siguientes proyectos: el que crea el distrito de Conchucos en la provincia de Pallasea; y el que establece diez becas de internado, para los hijos de Tacna y Arica, en el colegio de Guadalupe de Lima. Se concedió permiso á don Gervasio Santillana para ejercer el cargo de agente consular. Quedó aplazado el proyecto sobre obras públicas en Huamalies.

Abierta la sesión á las 3 h. 35 m. p. m., fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor ministro de hacienda, rubricado por S. E. el presidente de la república, adjuntando un proyecto sobre autorización al poder ejecutivo para contratar la administración del ramo de la sal en los términos más convenientes á los intereses fiscales.

Se remitió á la comisión principal de hacienda.

Del señor ministro de fomento, informando en el pedido del honorable señor Peña Murrieta, sobre reconstrucción del puente "La Mejorada" sobre el río Mantaro.

Con conocimiento de dicho señor, se mandó archivar.

El señor Peña Murrieta.— Muy agradecido, excellentísimo señor, por la respuesta que he recibido.

Del mismo señor ministro, acusando recibo de la nota en que se pide informe en el proyecto relativo á la construcción de una cárcel en la ciudad de Huaraz.

Se mandó agregar á sus antecedentes.

Del excellentísimo señor presidente del honorable senado, participan-

do que ha sido aprobado en revisión el proyecto que exonera de derechos de aduana hasta la suma de doscientas libras, la cañería destinada á proveer de agua potable la ciudad de Chuquibamba.

Pasó á la comisión de redacción.

Del honorable diputado propietario por la provincia de Huancabamba, solicitando licencia y que se llame al suplente.

Consultada la honorable cámara le fué concedida la licencia.

Del señor Basilio Ubillús, acompañando los documentos que comprobaban su elección como diputado suplente por la provincia de Huancabamba.

Se mandó agregar á sus antecedentes.

TELEGRAMAS

Se dió lectura al siguiente:

"Abancay, 7 de agosto de 1905.— Junta escrutadora á presidente cámara de diputados.— Lima.— Por extracto sesión 20 de julio vemos que presidente electoral Víctor Samanéz ha telegrafiado á V. E. comunicando haber sido elegido diputado propietario Alejandro Ballón. Repetidos telegramas presidente de esta escrutadora V. E. habrán llevado á cámara incontrastable convicción falsedad credenciales Ballón y respecto telegrama aiudido presidente electoral decimos otro tanto repitiendo que diputado elegido y proclamado unanimemente escrutadora son Gonzalo Araos propietario y Francisco Pucin' suplente. Agrego que en sesión del 7 de junio junta electoral presidida por delegado este cercado por reiterada negativa presidente Samanéz, aprobó procedimiento escrutadora declarando infundadas reclamaciones de Castro y León y ratificando proclamación dichos diputados, no firma Pedro León el presente por ausencia Aimaraes como preceptor fiscal posteriormente nombrado.

Zevallos.— Juan Pinto.— Herrera.— Coello.

Vo. Bo.— Maguiña.

Se mandó agregar á sus antecedentes.

PROPOSICIONES

De los honorables señores Prado y Ugarteche, Pardo, Pacheco y Pereira, disponiendo que durante el plazo de tres años se encarguen de la presidencia de las juntas denarts

mentates los prefectos; y suprimiendo dichas instituciones en las provincias litorales.

Admitida á debate, pasó á las comisiones de gobierno y auxiliar de legislación.

Del honorable señor Ugarte, creando en la provincia de Canchis el distrito de Pitumarea.

Admitida á discusión, se remitió á la comisión de demarcación territorial.

Del honorable señor Hondermar, trasladando al pueblo de Taurisma la capital del distrito de Huainacotas, de la provincia de La Unión.

Admitida á debate, pasó á la comisión de Demarcación territorial.

SOLICITUDES

De don Luis Lembecke, sobre permiso para usar una condecoración.

De don Pedro Valero, sobre tramitación de un expediente.

De doña Nicolasa Montenegro, sobre abono de pensiones devengadas.

De doña Nicolasa Montenegro, sobre tramitación de un expediente.

De varios miembros del cuerpo de policía, sobre restablecimiento de la escala de sueldos del año 1872.

Pasaron á la comisión de memoriales.

De don Miguel Antonio de La Llama, sobre reforma del código de justicia militar.

Se mandó agregar á sus antecedentes.

PEDIDOS

El honorable señor Núñez J. T., por escrito..

“Excelentísimo señor:

“El aumento considerable de la población de Mollendo, la necesidad imperiosa del saneamiento de esa ciudad y la obligación inequívoca que tiene el estado de facilitar á los pueblos todos aquellos elementos de vida que no puedan adquirirlos con su esfuerzo aislado; así como la circunstancia de ser aquel puerto el segundo de la república, me ponen en el caso de manifestar á esta honorable cámara, que la capital de la provincia que me honró con su representación no solo carece del agua necesaria para el servicio doméstico, quedando por consiguiente sin el que corresponde á desagués, sino que esa agua es de mala calidad; pues baja del río Chili, al cual descienden los desagués de la ciudad de Arequipa.

Y que si la aparición de la peste bubónica en aquel lugar, aunque no con los caracteres alarmantes y aparatados como se ha presentado por personas inescrupulosas, ha ocasionado fuertes desembolsos al erario nacional; se hace de todo punto indispensable prever ese y otros males, proporcionando dicho elemento en cantidad suficiente y que reuna las debidas condiciones higiénicas, lo que se puede conseguir adoptando medidas que á ello conduzcan; y á ese efecto solicito de V. E. que, tomando el acuerdo de la honorable cámara, se sirva oficiar al señor ministro de fomento, á fin de que disponga lo conveniente, ya para mejorar la calidad del agua potable de Mollendo, ya para aumentarla en cantidad que alcance á satisfacer los servicios que demande la higiene”.

El señor Mendoza.— Excelentísimo señor: Siento muchísimo llamar la atención de la honorable cámara sobre un punto que, si es casi insignificante, en el seno del parlamento tiene su importancia para las provincias.

Sin embargo de que la vida de las provincias, es la vida de la república, se las mira con tanta indiferencia en las esferas gubernamentales, que el clamoroso eco del gemido de los pueblos no viene sino á perderse en el bullicio politiquero de la capital. Felizmente, excelentísimo señor, el gobierno honrado que rige hoy los destinos del país parece preocuparse de lo que pasa más allá de las playas del Callao; así nos lo revela el último viaje á los departamentos del Sur.

La impunidad es, sin duda, excelente señor, el más enérgicoalentador del crimen y en este orden de cosas hay que confesar que, en el Perú, los funcionarios políticos de toda gerarquía se pasean tranquilamente por las calles de la capital, después de haber esquilmando á las provincias cuya administración se les confió, después de haber atropellado y conculado todos los derechos y todas las garantías individuales.

El año próximo pasado tocó á la provincia de Parinacochas, que tengo el honor de representar, ser la víctima sangrienta de un cúmulo de tropelías por parte del ex-subprefecto García Andrade, quien á título de conscripción militar, sustrajo 900 tantos soles de los habitantes de

mi provincia. El hecho, ó mejor dicho, el delito se denunció ante el jefe de la zona militar de Ayacucho, iniciándose el expediente con la declaración de nueve testigos uniformes y ese juicio duerme el sueño del olvido por razones que ignoro.

Yo no puedo excellentísimo señor, con mi silencio, dar pábulo á crímenes de esta índole, por lo que pido á V. E. se sirva consultar á la honorable cámara á fin de que se pase un oficio al señor ministro de gobierno para que excite el celo del prefecto de Ayacucho en la prosecución del juicio á que me refiero y se me informe sobre el estado actual en que se encuentra.

Consultada la H. Cámara, defirió á los anteriores pedidos.

El señor Miranda.— Excellentísimo señor: Con fecha 3 de octubre de 1903 el honorable diputado don Domingo Cortés presentó un proyecto de ley para la refección de la corte superior de Puno, con el valor que arrojara la liquidación de sueldos devengados por el doctor Macedo. Pido se traiga á la mesa para que siga el trámite que requiere su estado.

S. E. atendió el pedido.

El señor Málaga Santolalla.— Suplico á V. E. que, con acuerdo de la honorable cámara, se sirva oficiar al señor ministro de justicia e instrucción para que informe sobre el estado de tramitación en que se encuentra el expediente iniciado por la municipalidad de Cajabamba, provincia que me honra en representar, sobre un reclamo que tiene pendiente por la parte que le corresponde de las haciendas Tulpo y Amobamba. Ya en las legislaturas de 1903 y 1904 he hecho pedido análogo, y como no conozco el estado de ese expediente, molesto la atención de V. E.

Se accedió al pedido con acuerdo de la honorable cámara.

ORDEN DEL DIA

El señor Presidente.— Habiendo quedado pendiente la votación relativa á las escuelas de Bombón, vamos á proceder á repetirla.

El señor Secretario.— Leyó la conclusión que dice:

Artículo único.— Vótase en el presupuesto general de la república la cantidad de trescientas libras, para la adquisición de dos locales para escuelas en el distrito de Bombón, y otras dos en el de Cocachacra de la provincia de Islay.

Puesta en votación fué aprobada.

El honorable señor Núñez.— Muchas gracias.

Se lee:

Lima, 7 de agosto de 1905.
Señores secretarios de la honorable cámara de diputados.

Para los efectos de lo preceptuado en el artículo 81 de la ley electoral, me es honroso adjuntar al presente oficio las credenciales de mi elección de diputado suplente por Huancabamba.

Dignense ustedes, señores honorables, dar cuenta de ellas á la honorable cámara y aceptar el testimonio de mi distinguida consideración.

Dios guarde á U. SS. HH.

Basilio Ubillús.

Lima, 8 de agosto de 1905.

A sus antecedentes.

Rúbrica de S. E.— Menéndez.

“Un sello que dice:
Junta electoral Departamental de
Piura.”

Junio, 6 de 1905.

Señores secretarios de la honorable cámara de diputados.

Lima.

SS. SS.

Me es honroso acompañar al presente los documentos que, conforme al artículo 79 de la ley electoral, eleva por mi conducto y el digno de U. SS. HH. á esa honorable cámara la junta escrutadora de la provincia de Huancabamba, comunicando la proclamación de diputados propietario y suplente por dicha provincia verificada con fecha 17 del actual.

U. SS. HH. se sirvirán acusar me recibo de los aludidos documentos.

Dios guarde á U. SS. HH.

SS. SS.

A García.

“Un sello que dice:
Junta escrutadora de la provincia de
Huancabamba.”

Junio 18 de 1905.
Señores secretarios de la honorable cámara de diputados.

Lima.

Por conducto de la honorable junta electoral departamental, tengo el honor de remitir á U. SS. HH., en observancia de lo dispuesto en el artículo 79 de la ley electoral, copia certificada de las actas finales del es-

erutino y proclamación de representantes de esta provincia, practicados por la junta escrutadora de mi presidencia, á favor de los ciudadanos Miguel F. Cerro como diputado propietario, y como suplente, don Basilio Ubillús.

Dios guarde á U. SS. HH.

Pedro N. Elera.

Los señores secretarios practican la confrontación de las firmas en las actas de la junta escrutadora, y declaran su conformidad.

El señor Presidente.—Estando correctas las credenciales á que se ha dado lectura, en cumplimiento del artículo 81 de la ley electoral, declaro expedito para poder incorporarse á la honorable cámara, como diputado suplente por la provincia de Huancabamba, al señor Miguel F. Cerro.

Habiendo solicitado licencia el honorable señor Cerro, consulto á la cámara si se llama al suplente.

Consultada la honorable Cámara acordó llamar al señor Ubillús.

El H. Sr. Ubillús penetró al salón, prestó el juramento de ley y quedó incorporado á la cámara.

Se lee:
Cámara de Senadores.

Lima, octubre 6 de 1904.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

En conformidad con la petición contenida en el apreciable oficio de U.S.S. HH., fecha 4 del presente, nos es grato remitirles el proyecto original relativo á la modificación del inciso 4o., artículo 41 de la Constitución, que es el único documento que sobre el asunto envió en revisión al Senado esa H. Cámara en la legislatura de 1901; así como la copia del proyecto que á cerca de la misma materia presentó el honorable señor Capelo y que también se ha servido solicitar en su citado oficio.

Dios guarde á U. SS. HH.

José Manuel García.—Teodoro G. Otoya.

Cámara de Diputados

Lima, 7 de octubre de 1904.
A la comisión de constitución.
Rúbrica de S. E.

Carrillo.

Comisión de Constitución de la Cámara de Diputados.

Lima, 10 de octubre de 1904

Agréguese por el oficial archivero los antecedentes á que se refiere el presente oficio.—Soto.

Señor: Los antecedentes pasaron originales á la H. Cámara de Senadores.

Octubre 10. de 1904.

Juan Francisco Olivo.

Un sello: archio y mesa de partes.—Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Lima, 10. de diciembre de 1904.

Solicítese por secretaría que el H. Senado se sirva remitir los antecedentes relativos al proyecto de ley sobre reforma del inciso 4o., artículo 41 de la Constitución, que originales pasaron en revisión á esa H. Cámara, según aparece en la razón que precede; y que además se sirva remitir igualmente el proyecto de ley, del H. señor Capelo, referente al mismo asunto.

Soto

El Congreso etc.

Considerando:

Que se recargan las labores del congreso con la facultad concedida en el inciso cuarto del artículo cuarenta y uno de la Constitución del Estado; y que es, por lo mismo necesario descartarlo de atribuciones que recargan sus labores y no satisfacen utilidad pública alguna;

Que el permiso para conceder á los ciudadanos peruanos cualquier empleo, título ó condecoración, emanado de gobierno extranjero, debe ser potestativo del Poder Ejecutivo, quien con mejores datos para juzgar de la capacidad y moralidad de los solicitantes puede ejercitar correctamente su atribución;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Modifícase el inciso 4o. del artículo 41 de la Constitución en la siguiente forma:

El derecho de ciudadanía se pierde:

4o. Por aceptar de un gobierno extranjero, cualquier empleo, título ó condecoración, sin permiso del Poder Ejecutivo.

Comuníquese, etc.

Lima, 22 de octubre de 1904.

N. Alvarez Calderón.

Cámaras de Diputados.

Lima, 22 de octubre de 1901.—
Primera lectura.—Rúbrica de S. E.

Forero.

Cámaras de Diputados.

Lima, 23 de octubre de 1901.
Segunda lectura.—Rúbrica de S. E.—Forero.

Cámaras de Diputados

Lima, 22 de octubre de 1901.
A la orden del día á solicitud del honorable señor Alvarez Calderón.
Rúbrica de S. E.—Forero.

Cámaras de Diputados

Lima, 25 de octubre de 1901.
Aprobado el proyecto—Forero.

Cámaras de Diputados

Lima, 25 de octubre de 1901

Exmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Para su revisión por el H. Senado tengo el honor de remitir á V. E. el proyecto original aprobado por la Cámaras de Diputados, modificando el inciso 4o. del artículo 41 de la Constitución.

Dios guarde á V. E.—M. H. Cornejo.

Cámaras de Senadores.

Lima, 18 de agosto de 1904.

Exmo. señor Presidente de la H. Cámara de Diputados,

El Senado, al conocer en revisión el proyecto que se sirvió enviarle esa H. Cámara, en la legislatura de 1901, sobre reforma del inciso 4o. del artículo 41 de la Constitución, relativa á la pérdida de la ciudadanía, así como de otro, sobre el mismo asunto, presentado por el honorable señor Capelo; ha resuelto modificar ambos en la forma que aparece de la copia adjunta.

Lo que me es lisonjero comunicar á V. E. para conocimiento de esa H. Cámara y fines consignantes.

Dios guarde á V. E.—Rafael Viñanueva.

Cámaras de Diputados.

Lima, 22 de agosto de 1904.
A la Comisión de Constitución
Rúbrica de S. E.—Carrillo

Cámaras de Senadores.

El Congreso etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Modifíquese el inciso 4o. del artículo 41 de la Constitución del Estado, en la siguiente forma:

"El derecho de ciudadanía se pierde...

4o. Por aceptar de un gobierno extranjero cualquier empleo ó título sin permiso del Congreso."

Es copia del proyecto aprobado por el H. Senado.

Lima, agosto 18 de 1904

Rúbrica de S. E.
Garcia.

Cámaras de Senadores

El Congreso etc.

Considerando:

Que la práctica ha demostrado la inconveniencia del inciso 4o., artículo 41 de la Constitución del Estado;

Ha dado la siguiente:

Artículo único.—Supímese el inciso 4o. del artículo 41 de la Constitución Política de la República.

Dada, etc.

Lima, 14 de setiembre de 1901
(Firmado).—J. Capelo.

Es copia.

Lima, octubre 6 de 1904.
Garcia.

Comisión de Constitución de
Cámaras de Diputados.

Señor

En la legislatura ordinaria de 1901 se mandó en revisión á la Cámaras Colegiadora el proyecto de ley que modifica el inciso 4o., artículo 41 de la Constitución, estableciendo:

Que el derecho de ciudadanía se pierde:

"Por aceptar de un gobierno extranjero cualquier empleo, título ó condecoración, sin permiso del Poder Ejecutivo."

El H. Senado, ante quien se presentó también en la misma legislatura otro proyecto de ley suprimiendo el

mencionado Inciso, ha tenido á bien modificar ambos en el sentido de que: El derecho de ciudadanía se pierde:

"Por aceptar de un gobierno extranjero cualquier empleo ó título sin permiso del Congreso."

Como se vé, el H. Senado no ha creído conveniente exonerar al Congreso, de una manera absoluta, de la atribución á que se refiere el mencionado inciso 4o. del artículo 41 de la Constitución; pero estimando que el hecho de aceptarse una condecoración otorgada por un gobierno extranjero no es causal suficiente para que se pierda la ciudadanía, ha suprimido del referido inciso la palabra condecoración dejándolo subsistente en todo lo demás.

Desde que el agraciado con una condecoración no va á practicar actos que revelen el ejercicio de una soberanía extranjera, sino que aquella es simplemente una manifestación del afecto ó distinción á que se ha hecho acreedor un ciudadano del Perú por tales ó cuales méritos, ó una muestra de deferencia ó reciprocidad de gobierno á gobierno, que se refleja en uno de sus ciudadanos, rasgos en los que no se encuentran el otorgamiento ó concesión de empleos ó títulos que llevan en sí el ejercicio de ciertos derechos reales; la comisión cree que para la aceptación de éstos debe siempre preceder el permiso del Congreso, y por lo mismo, es de opinión que no insistáis en vuestra primitiva resolución para que quede sancionado, después de aprobado en la legislatura siguiente, el proyecto del honorable Senado á que se lleva hecha referencia.

Dése cuenta.—Sala de la comisión.
Lima, 16 de octubre de 1904.

M. Belisario Soto.—**Horacio H. Urteaga.**—**Emilio Pereyra.**—**A. M. Cáceres.**

El señor Presidente.—Está en discusión el dictamen.

El señor Lavalle.—Exmo. señor: es muy sensible que el honorable Senado no haya sancionado la iniciativa laudable del honorable señor Alvarez Calderón.

El artículo 41 de nuestra Constitución, en su inciso 4o. establece que se pierde la ciudadanía, por aceptar de un gobierno extranjero cualquier empleo, título ó condecoración sin permiso del Congreso.

El señor Alvarez Calderón, interpretando el sentimiento general que predominaba en la Cámara de Diputados y en vista del tiempo que lastimosamente se pierde todos los años en tramitar esta clase de solicitudes, propuso la modificación de ese artículo en el sentido de que el permiso necesario sea otorgado por el Ejecutivo y no por el Congreso; y en esa forma fué aprobada por la Cámara de Diputados. En el Senado veo que hubo un señor senador que quiso ser más radical y fué hasta suprimir por completo el inciso 4o. Creo que esta solución habría sido mejor que nuestra propia iniciativa. Pero ya que la Cámara adoptó el proyecto del señor Alvarez Calderón, creo que debemos insistir en él.

Las leyes, exmo. señor, deben ir modificando á medida que la experiencia y el trascurso del tiempo van manifestando su inutilidad ó inconvenencia.

Hace 45 años, exmo. señor, que rige nuestra Constitución y durante este tiempo, ¿qué clase de solicitudes hemos visto presentarse al Congreso en este orden? Unicamente pidiendo permiso para aceptar una condecoración, un consulado ad honorem de alguna nación extranjera, ó algún título meritorio, académico ó honorífico, distinciones que en nada afectan á la ciudadanía y que, francamente, por su insignificancia, digo en relación con la nación, no merecen la pena de que el Congreso se ocupe de ellas.

No tengo noticia de que parlamento alguno en el mundo trate de esas sutilezas; por consiguiente, me parece que si hemos de reformar el artículo, y esta conveniencia debe estar en la conciencia de todos, no debemos hacer las cosas á medias: debemos ir hasta el fin en la forma propuesta por el honorable señor Alvarez Calderón.

En mérito de estas consideraciones yo me permito indicar á la H. Cámara la conveniencia de que insista en su primitiva resolución.

El señor Presidente.—Se va á votar el dictamen de la comisión que opina por la no insistencia.

Puesto al voto, fué desechado.

El señor Forero.—Pido la rectificación de la votación Exmo. señor.

Rectificada la votación, se ratificó el anterior acuerdo de la Cámara.

El señor Presidente.—Ha sido de-

sechado el dictamen de la comisión por todos los votos contra 2.

En consecuencia, la H. Cámara resuelve insistir en su primitiva resolución.

Se pasó á discutir el siguiente asunto:

Los que suscriben, fundándose en la regla de igualdad con que deben ser dotados los empleos de igual categoría; y porque además requieren especial contracción las múltiples y delicadas funciones encomendadas al oficial primero, jefe de la sección de gobierno y municipalidades, en el ministro del ramo;

Proponen:

Que se nivele el haber del referido empleado con el que actualmente disfrutan los jefes de sección en el ministerio de justicia.

Lima, 9 de octubre de 1900.

Moisés R. Méndez.—F. de Rivero.

Cámara de Diputados

Lima, 10 de octubre de 1900.

A la comisión principal de presupuesto.

Rúbrica de S. E.

Rojas.

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados

Señor:

Si hay algún aumento que merezca acordarse es el propuesto por los honorables señores Méndez y Rivero en el haber del jefe de sección de gobierno y municipalidades en el ministerio del ramo. Las labores que desempeña ese empleado son múltiples y delicadas, como que se refieren á la marcha política y municipal del país; es el único jefe de esa oficina y en circunstancias dadas, está obligado á desempeñar el puesto durante los días y las noches. La justicia del aumento de haber se comprueba más aún, con la comparación de esas labores con las de otros jefes de igual categoría en los ministerios.

Por estas razones, vuestra comisión principal de presupuesto opina: porque acordéis el aumento de 60 libras al año en el haber del jefe de la sección de gobierno y municipalidades en el ministerio del ramo, á fin de que perciba el mismo de que gozan los jefes de sección del ministerio de justicia.

Dese cuenta.—Sala de la comisión. Lima, octubre 15 de 1900.

Enrique Espinoza.—D. Raúl Boza.—Manuel M. de Noriega.—Moisés R. Méndez

Cámara de Diputados

Lima, 16 de octubre de 1900
En mesa.
Rúbrica de S. E.

Ráez.

Cámara de Diputados.

Lima, 17 de octubre de 1900.
A la orden del día.
Rúbrica de S. E.

Swayne.

Cámara de Diputados.

Lima, 9 de agosto de 1902.
En la misma estación.
Rúbrica de S. E.

Luna y Llamas

No habiéndose iniciado debate, Su Excelencia puso al voto el proyecto, que resultó desechado.

El señor secretario leyó:

El diputado que suscribe, propone siguiente proyecto de ley:

El congreso, etc.

Considerando el número de habitantes, adelanto comercial y situación topográfica del pueblo de Conchuecos, anexo á la villa de Pallasea, de la provincia del mismo nombre.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Créase distrito el pueblo de Conchuecos de la provincia de Pallasea.

Dada, etc.

Lima, 11 de setiembre de 1900.

Pide dispensa del trámite de lecturas.

M. Luis Alba.

Cámara de Diputados.

Lima, 11 de setiembre de 1900.

A la comisión de demarcación territorial.

Rúbrica de S. E.

Girbau.

Comisión de Demarcación territorial de la H. cámara de diputados.

Señor:

El proyecto de ley presentado por el H. señor Alba, para una de la

zona territorial que abraza el pueblo de Conchuecos se forme el distrito de su nombre en la provincia de Pallasca del departamento de Ancash, merece la aprobación de vuestra comisión, pues dicho pueblo, por su posición topográfica, abundancia de población, desarrollo comercial y minero, así como por su vasta extensión, reune las condiciones necesarias para formar un nuevo distrito que dé vigoroso impulso á sus elementos naturales de riqueza, bajo la protección inmediata y eficaz de autoridades que atiendan con mayor rapidez á la satisfacción de todas sus necesidades.

El pueblo de Conchuecos tiene igual ó mayor población que la ciudad de Pallasca y la zona que ha de formar el distrito de Conchuecos abraza tanta ó mayor proporción territorial que cada uno de los distritos que forman la provincia. Como centro comercial y minero es evidentemente significativo, y la verdad es que en Conchuecos el laboreo de minas es tan antiguo como importante y cuenta con el único ingenio de lexiación en la provincia.

Nada más justo que darle á ese pueblo, creándolo distrito, una autoridad que puede resolver, por sí sola, lo relativo á la administración política y local, así como lo tiene ya en lo judicial y eclesiástico.

En mérito de lo expuesto, vuestra comisión os propone que apruébeis el proyecto de ley que motiva este dictamen.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión, Lima, 24 de octubre de 1902.

Liborio Cáceres.—Luis A. Carriollo.—T. Menacho.

Cámaras de Diputados.

Lima, 25 de octubre de 1902,
en mesa.

Osma.—Vidaurre.

El señor Presidente.—Está en discusión el proyecto.

Sin debate se puso al voto y fué aprobado.

El señor Secretario dió lectura al proyecto siguiente:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que debe fomentarse la instrucción de los hijos de Tacna y Arica;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1o.—Créase en el presupuesto general de la república una par-

tida, con la suma de 200 libras peruanas, para el sostenimiento de 16 becas de internado en el Colegio Nacional de San Carlos de Puno; destinándose libras 14 soles 4 al año, para cada una de las becas y el saldo de la partida para gasto de traslación de los alumnos que resulten favorecidos con aquellas.

Art. 2o.—La sociedad peruana de beneficencia en Tacna, presentará seis candidatos para dichas becas y cuatro la institución idéntica establecida en Arica.

Art. 3o.—Las becas serán concedidas por el prefecto del departamento de Puno.

Dada, etc.—Pide dispensa de trámite de comisión—Lima, 7 de agosto de 1905—**Carlos Oquendo** ^

Cámaras de Diputados.

Lima, 7 de agosto de 1905

A la orden del día.

Rúbrica de S. E.—Menéndez.

El señor Presidente.—Está en discusión el proyecto.

El señor Grau.—Abundando en las ideas patrióticas con que el señor doctor Oquendo sostuvo en la sesión de ayer el fundamento del proyecto de ley referente á los hijos de Tacna y Arica, y á que era necesario procurar su instrucción creando las becas á que el proyecto se refiere, tengo el sentimiento de no opinar lo mismo que su autor, respecto al lugar donde debe darse la instrucción.

En primer lugar, la traslación de los jóvenes agraciados, ó, mejor dicho, la distancia de Arica á Puno es mayor y más difícil que la de Arica á Lima.

En 2o. lugar, el clima no es benigno: los tacneños y ariqueños, acostumbrados al clima de la costa, sufren mucho en aquellas regiones de la sierra, donde no es posible, que se aclimaten fácilmente. Hay el riesgo de exponer á esos jóvenes á sufrir las epidemias y enfermedades de esos sitios por la brusquedad del cambio de temperatura entre el lugar de su residencia y el que se señala para darse instrucción. En tercer lugar, respecto á la misma instrucción, sin desconocer la competencia de los profesores y del cuerpo docente del Colegio Nacional de Puno, creo que es más fácil al gobierno y más conveniente á los hijos de Tacna y Arica, que esa instrucción se les dé en Lima.

Así es, pues, que aceptando el

fondo del proyecto, para que se creen becas para los hijos de Tacna y Arica; no acepto que sea en el colegio nacional de Puno donde debe darse esa instrucción. Estoy de acuerdo con el autor del proyecto en cuanto al fin patriótico que lo inspira para dar instrucción á los hijos de aquel territorio; sólo differimos en el detalle.

El señor Oquendo.—Pido la palabra.

El señor Presidente. — La tiene **SSa.**

El señor Oquendo.— Exmo. señor: Agradezco las palabras del honorable señor Grau, por la bondad que ha tenido de apoyar en el fondo el proyecto que tuve la honra de presentar el día de ayer; pero no estoy de acuerdo con él en las razones que expone para que los jóvenes no estudien en el colegio de San Carlos de Puno.

En efecto, Exmo. señor, la distancia que hay entre Tacna y Puno no es grande; muy al contrario los departamentos de Tacna y Puno son colindantes y se hallan intimamente ligados no sólo por sus relaciones comerciales, sino también por sus relaciones intelectuales, pues desde hace muchos años, como tuve el honor de manifestarlo en la sesión anterior, varios hijos de Tacna y Arica han ido instruyéndose en ese colegio con el mejor resultado y el plantel de San Carlos de Puno no es desconocido en ninguna de las dos poblaciones que acabo de citar.

Por otra parte, si bien es cierto que hay otro colegio nacional inmediato á Tacna, que es el de Arequipa, también lo es que ese colegio no tiene internado; y esta consideración hizo que en mi proyecto no solicitara partidas para el sostenimiento de becas en el colegio de Arequipa.

La razón del clima no es tal como lo asevera el honorable señor Grau y siento mucho tener que hacer una rectificación. En efecto los diferentes jóvenes que han ido de Tacna y Arica á educarse en el colegio de San Carlos de Puno, en lugar de encontrar un clima malo, han encontrado un clima restablecedor y tónico, que ha hecho de jóvenes débiles hombres fuertes y robustos. Esto no puede negarse, porque allí están los hechos, allí están los jóvenes que han regresado á sus lares completamente restablecidos, habiendo uno que otro llegado enfermo á "San Carlos."

Además, Exmo. señor, la comunicación que existe entre Tacna y Puno es muy fácil, ya sea por camino de herradura, ya por la línea de vapores á Mollendo y ferrocarril hasta Puno. Los pasajes para estos jóvenes no excederán de veinticinco á treinta soles, sea trasladándose por vapor, y ferrocarril ó por tierra. No es, pues, enorme la distancia á que se encuentran ambos departamentos.

De manera, Exmo. señor, que las razones expuestas por el honorable señor Grau, no son suficientes para desechar el proyecto que he tenido á bien presentar.

El señor Grau.—Yo, Exmo. señor, aceptaría el proyecto con una modificación: que en el colegio nacional de Moquegua se pudiera crear ese internado, con la partida de doscientas libras anuales, á favor de los jóvenes de Tacna y Arica. Por la proximidad, igualdad de clima y otras razones más, le sería mucho más fácil á los hijos de Tacna y Arica ir á Moquegua, que ir á Puno.

El señor Oquendo.—Lo más sencillo sería que el honorable señor Grau presentara un proyecto para que en el Colegio Nacional de Moquegua se crearan también algunas becas en favor de los jóvenes de Tacna y Arica.

Y esto valdría más á fin de que esos jóvenes, recibiendo instrucción en diferentes colegios nacionales de la República, llevaran á sus provincias el eco de que en todos los departamentos del Perú se tiene igual cariño y afecto por todos, ellos (aplausos.)

El señor Molina.—Exmo. señor: El proyecto presentado por el honorable señor Oquendo tiene otro fundamento más; y es la necesidad manifestada ya por jóvenes de las provincias de Tacna y Arica que han ido en demanda de becas; pero como la junta departamental de Puno ya les ha concedido las que le corresponde y no le es posible concederles más, ese es uno de los motivos que han animado al honorable señor Oquendo á presentar el proyecto en debate.

Vea, pues, el honorable señor Grau que no es un hecho imposible el que los alumnos de Tacna y Arica puedan ir en demanda de instrucción al colegio de San Carlos de Puno, puesto que han ido ya; de manera que con este proyecto va á satisfacerse una necesidad práctica.

En este sentido, puede la honora-

de cámara decesarse y resolver si es patriótico atender á esos jóvenes que van á recibir instrucción en ese departamento.

El señor Becerra.— Exmo. señor: Encuentro muy conveniente la observación que ha hecho el honorable señor Grau, dedicando una cantidad al colegio de Moquegua. En ese plantel se educarán algunos hijos de Tacna y Arica, como ha sucedido antes de ahora, cuando existía el internado. Este se suprimió porque el local del colegio fué arruinado por el terremoto, pero hoy se está reconstruyendo, de manera que sería fácil establecer allí el internado.

El señor Mendoza.— Exmo. señor: Yo creo que la mente del honorable señor Oquendo no tiende únicamente á dar instrucción aquí ó allá á los hijos de Arica y Tacna, sino también á manifestar el cariño patriótico del pueblo de Puno por medio de su representante; y me parece que en los otros colegios nacionales se pueden establecer otras becas para Tacna y Arica.

El señor Becerra.— Exmo. señor: Yo pido que se vote por partes.

El señor Ureña.— Exmo. señor: El proyecto tiene dos partes, la primera para que se vote doscientas libras y la segunda que fija en qué colegio deben establecerse las becas.

El señor Ramírez Broussais.— Exmo. señor: Yo desearía que se modificara el proyecto en el sentido que sijese "Vótase en el presupuesto de la república la cantidad tal, etc."

El señor Forero.— Exmo. señor: El autor del proyecto no ha retirado la palabra que observa el honorable señor Ramírez Broussais.

El señor Ramírez Broussais.— Hizo la indicación para ver si la acepta.

El señor Presidente.— Ya la discusión está cerrada honorable señor. ¿Su señoría desea que se reabra?

El señor Ramírez Broussais.— No Exmo. señor, es una cosa tan sencilla que creo no merece que se reabra la discusión.

El señor Forero.— Se puede aprobar con cargo de redacción.

Cerrado el debate, se procedió á votar por partes el artículo.

La 1a. parte, hasta la palabra Arica fué aprobada.

El señor Presidente.— Ha sido aprobado por unanimidad.

Puesta en discusión la segunda parte resultó aprobada.

Rectificada la votación, se desechará.

El señor Presidente.— Ha sido desechara por 28 votos contra 44.

El señor Ureña.— Propongo, en lugar de la parte que ha sido desechara, que las becas sean en el colegio nacional de Guadalupe de Lima (aplausos).

El señor Forero.— Me alhiero á la proposición del honorable señor Ureña.

El señor Valverde.— Igualmente yo, Exmo. señor:

Votada la sustitución, fué aprobada.

El artículo aprobado, con las modificaciones introducidas, es como sigue:

Art. 1o.—Vótase en el presupuesto general de la república una partida de doscientas libras para el sostenimiento de diez becas de internado para los hijos de Tacna y Arica. El internado será en el Colegio Nacional de Nuestra Señora de Guadalupe, destinándose libras 14 soles 4 al año para cada una de las becas y el saldo de la partida para gastos de traslación de los alumnos que resulten favorecidos con aquellas".

El artículo 2o. del proyecto se aprobó sin debate. Dice así:

"La sociedad peruana de Beneficencia de Tacna presentará seis candidatos para dichas becas y cuatro en la institución idéntica establecida en Arica".

Se puso en discusión el artículo 2o.

El señor Forero.— Este artículo parece que está en contradicción tanto con lo resuelto por la II. Cámara cuanto con los artículos anteriores del primitivo proyecto. Parece que las beneficencias peruanas de Tacna y Arica son las que deben presentar los candidatos á las becas; seis candidatos por parte de la beneficencia de Tacna y cuatro por la de Arica, disposición que no tiene razón de ser si subsiste este artículo, por lo que suplico al autor del proyecto, si no quiere exponerse á que lo rechacen, que retire dicho artículo.

El señor Oquendo.— La costumbre establecida para las becas que funcionan en el colegio de San Carlos era que las beneficencias designaran los candidatos, por cuanto la junta departamental no conocía, como no podía conocer, aquellos que tuvieran las condiciones suficientes para ser admitidos en becas. Ahora bien, co-

mo la junta departamental de Puno actualmente sólo concede las becas que paga de su presupuesto. El autor del proyecto pensó que sería la prefectura de Puno la que concediera las becas, puesto que según la antigua ley las becas del colegio nacional eran concedidas con autorización del respectivo prefecto. Esa fué la razón por la que consideré el artículo tercero; pero si la H. Cámara ha rechazado que esas becas estén en el colegio de San Carlos, indudablemente no tiene razón de ser el artículo y por consiguiente lo retiro.

En seguida, se leyeron los documentos que se insertan:

Cámara de Diputados.

Lima, 22 de Setiembre de 1904.
Exmo. Señor Presidente de la H. Cámara de Diputados.

Para su revisión por esa H. Cámara, me es honroso enviar á V.E. copia del dictamen de la Comisión de Constitución del Senado, aprobado en sesión de ayer, recaído en la adjunta solicitud de don Gervasio Santillana, y en el cual se opina porque se le conceda el permiso que pide para aceptar el cargo de Agente Consular de la República Francesa en el puerto de Mollendo.

Dios guarde á V.E.

Rafael Villanueva

Cámara de Diputados.

Lima, 29 de Setiembre de 1904.

A la comisión de constitución.

Rúbrica de S. E.—

Carrillo.

Comisión de Constitución.

Señor:

Don Gervasio Santillana, residente en Mollendo, ha merecido del gobierno de la República Francesa que se le confiera el cargo de Agente Consular en el referido puerto. En cumplimiento de lo preserito en el inciso 4º. del artículo 41 de la Constitución, solicita permiso para ejercerlo y vuestra comisión es de parecer que no habiendo inconveniente alguno que se oponga al pedido, ha siendo uso de la atribución que os confiere la carta fundamental, defírais á él.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 6 de 1904.
(Firmado). M. T. Luna.—E. Zapata y Espejo.—J. Ramos Llonton.

Lima, 9 de setiembre de 1904.

A la orden del día
Rúbrica de S. E.

Víctor Castro Iglesias.

Es copia del dictamen aprobado por el Senado.

Lima, setiembre 23 de 1904.

Rúbrica de S. E.—

Víctor Castro Iglesias.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

El H. Senado, al coniformidad con el dictamen de su comisión de Constitución, ha concedido á don Gervasio Santillana el permiso que solicita para aceptar el cargo de Agente Consular de la República Francesa en el puerto de Mollendo.

No existiendo motivo legal ni de simple conveniencia para que esta H. Cámara se oponga al referido permiso, la comisión os propone: que aprobéis, en revisión, lo resuelto por la Cámara colegisladora en la solicitud que motiva este dictamen.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 3 de octubre de 1904.

M. Belisario Soto.—Horacio H. Urteaga.—F. Molina.—A. M. Cáceres.

Cámara de Diputados.

Lima, 4 de octubre de 1904.

En mesa.

Rúbrica de S. E.—

Carrillo.

Cámara de Diputados.

Lima, 5 de octubre de 1904.

A la orden del día.

Carrillo

S. E. puso en discusión el dictamen emitido por la comisión de Constitución de la H. Cámara; y, sin que ningún señor hiciera uso de la palabra, fué aprobado.

Se dió cuenta de lo siguiente:

El congreso, &c.

Considerando:

Que es deber de la representación nacional atender á las obras públicas de utilidad inaplazable;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1º.—Vótase en el presupues-

to general de la República, para el próximo año (de 1905) la cantidad de seiscientas libras, que se emplearán en la construcción del puente de "Marca" en la ciudad d Llata, capital de la provincia de Huamalíes, y en la de una cárcel en la misma ciudad.

Art. 2o.—El ejecutivo enviará un ingeniero para que dirija la construcción de ambas obras.

Art. 3o.—El concejo provincial de Huamalíes recibirá por terceras partes la suma votada, la que invertirá en dichos trabajos, dando cuenta documentada al gobierno para su aprobación.—Dada, &.

Lima, á 29 de setiembre de 1904.

Octavio Cabero.

Cámara de Diputados.—Lima, 28 de Setiembre de 1904.

A las comisiones de Obras Públicas y Principal de Presupuesto.

Rúbrica de S. E.—

Carrillo.

Comisión de obras públicas de la R. cámara de diputados.

Señor:

Ha pasado á dictamen de vuestra comisión de obras públicas el proyecto de ley del H. señor Cabero, por el que se vota en el presupuesto general de la república la cantidad de 600 libras para la construcción de un puente en el punto denominado "Marca" sobre el río que atraviesa la ciudad de Llata, capital de la provincia de Huamalíes; y para la construcción de una cárcel en la expresa da ciudad. Dispone también que la cantidad votada se entregue por terceras partes al concejo provincial de Huamalíes, ia que dará cuenta documentada al gobierno respecto de su inversión.

La construcción de las mencionadas obras es de manifiesta utilidad. Así con la primera de las obras proyectadas se consigue facilitar la comunicación de habitantes de ambas riberas que, principalmente en la estación lluviosa, casi se puede decir que no mantienen comunicación entre sí, por no existir una vía fácil y cómoda y la segunda tiende á precaver á la sociedad de los criminales que sin la existencia de un local seguro para su detención, aumentan su número atentados por la impunidad.

La comisión acoge siempre con agradado todo proyecto de ley que tiene

por objeto la construcción de nuevas obras públicas, puesto que su realización significa, en todo caso, un adelanto, una mejora local, que es necesario atender de preferencia.

Por lo demás, toca á la comisión principal de presupuesto, que también debe estudiar el proyecto de ley, en dictamen, pronunciarse acerca de su parte económica.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 4 de octubre de 1904.

Baldomero Aspíllaga.—T. Menacho.—Luis F. Luna.

Comisión principal de presupuesto de la H. Cámara de diputados.

Señor:

El H. señor Cabero, propone en el adjunto proyecto de ley, se vote en el presupuesto general de la república la cantidad de £ 600 para la construcción del puente de "Marca" en la ciudad de Llata, capital de la provincia de Huamalíes, y para una cárcel en la misma ciudad.

Interesados los informantes en la construcción de obras públicas de necesidad comprobada, especialmente cuando se refieren á la buena administración de justicia y á la facilidad de las comunicaciones, no pueden menos que aceptar la iniciativa del H. señor Cabero, pero con la modificación de que no se señale año en el artículo 1o., para no hacer ilusoria la ley, y que se suprima el artículo 3o., por ser potestativa del Poder Ejecutivo la administración de las rentas pública, cuya facultad debemos respetar.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, octubre 13 de 1904.

M. B. Pérez.—Enrique Espinoza.

E. L. Ráez.—F. Málaga Santolalla.

Antonio Delgado y Delgado.

Cámara de diputados.

Lima, 15 de octubre de 1904.

A la orden del día.

Rúbrica de S. E.

Rubina.

El señor Presidente.—Está en discusión.

El señor Revilla.—Exmo. Señor: Hace muy poco que la H. Cámara, al tratarse de la cárcel de Huarás, acordó, antes de pronunciarse sobre el dictamen respectivo, que se pidiera informe á la comisión de obras públicas para saber el valor del presupues-

co de la obra. Ahora se trata de una obra pública casi de igual naturaleza y carecemos del presupuesto que fija su costo; de manera que, no sabemos cuánto se va á votar para que la obra se lleve á cabo. En esta virtud, pide el aplazamiento mientras venga el informe de la dirección de obras públicas con el presupuesto respectivo.

El señor Aspíllaga.—Exmo. Sr.: Consecuente con lo que manifesté en sesión pasada, al tratarse de la cárcel de Huarás, esto es, que deben aprobarse los proyectos de obras públicas haciéndose antes estudios de ellos para conocer el monto del gasto y la importancia de la obra, retiro mi firma del dictamen y solicitaría de V. E. se sirviera consultar á la H. cámara si se pide previamente informe á la dirección de obras públicas.

El señor Presidente.—Habiendo retirado su firma del dictamen el H. señor Aspíllaga, vuelve este asunto á comisión.

Se levanta la sesión.

Eran las 5 h. 5 m. p. m.

Por la redacción.

R. R. RAOZ.

2a. Sesión del miércoles 9 de agosto de 1905

Presidida por el honorab.
Señor Miró Quesada

SUMARIO: S. E. con aprobación de la cámara completa el cuadro de comisiones.

ORDEN DEL DIA: Se acuerda vuelva á comisión el proyecto por el que se destina á la refección del local de la corte de Puno y á la adquisición de mobiliario para los juzgados de primera instancia de la provincia del cercado, los sueldos de una de las vocalías que no ha sido provista. Se aprueba el proyecto que libera de derechos de importación la calamina destinada á la iglesia de Castrovierra; la modificación al artículo segundo del proyecto, sobre concesión de diez becas para los hijos de Taena y Arica; el proyecto que vota libras 2,000 para estudios y perforación de pozos artesianos en el puerto de Chimbote y otros lugares de la costa y el dictamen de la comisión de constitución.

en el permiso á don José A. Reinoso, para aceptar un consulado.— Se acuerda vuelva á comisión el proyecto sobre adjudicación á los concejos municipales de Contumazá.— Se aprueba el proyecto sobre creación del distrito de Chavínillo. (Dos de Mayo).

Abierta la sesión á las 3 h. 50 m. p. m. fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor ministro de hacienda, rubricado por S. E. el presidente de la república, remitiéndole un proyecto que prorroga por un año las leyes de 5 de octubre, 14 y 26 de noviembre de 1900, que exceptúan del pago de predios á los propietarios de los distritos de Ilabaya y Locumba de la provincia de Tacna, á los pueblos de Caraina, Canutaca, Huancara y Curilaya de la de Tarata, á los distritos del cercado, Ilo y Torata de la provincia de Moquegua; y subvención á las juntas departamentales de Tacna y Moquegua.

Se remitió á las comisiones auxiliar de hacienda y principal de presupuesto.

TELEGRAMA

Abancay, 8 de agosto de 1905.— Presidente cámara diputados.— Lima.— Ratificando telegrama anterior esa cámara respecto elecciones Abancay, protestamos incorporación Araoz por haber rechazado esta junta proclamación dicho Araoz y confirmado en favor Alejandro Ballón, Víctor Samanez, presidente; Alvarez Luna, delegado Antabamba; Juan Ballón, delegado Cotabambas. Vo. Bo.—Maguina.

Se mandó agregar á sus antecedentes.

PROPOSICIONES

Del señor Cornejo, suprimiendo todos los tratamientos establecidos por nuestras leyes.

Admitida á debate pasó á la comisión de constitución.

Del señor Miranda, votando una partida en el presupuesto departamental de Puno, por cuatro años consecutivos, para la construcción de un teatro en la capital del citado departamento.

Admitida á debate, se remitió á las comisiones de obras públicas y,